

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/XXXXXXXXXX, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para deportistas de Alto Nivel Universitario en la Universidad de Cádiz para el curso 2023/2024

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los *Estatutos de la Universidad de Cádiz (UCA)*. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, de ayudas para deportistas de Alto Nivel Universitario de la Universidad de Cádiz para el curso 2023-2024, que se atenderá a las especificaciones contenidas en las bases que más adelante se definen.

La Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, en su artículo 11, recoge que el deporte de alto nivel se considera de interés para la Administración General del Estado, en tanto que constituye actividad y factor esencial en el desarrollo deportivo, supone un estímulo para el fomento del deporte base en virtud de las exigencias técnicas y científicas de su preparación, y cumple una función representativa y de reputación general del deporte español, específicamente en las competiciones deportivas internacionales.

La Administración General del Estado, en colaboración con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, en su caso, procurará los medios necesarios para la preparación técnica y el apoyo científico y sanitario de las personas deportistas de alto nivel, así como su incorporación al sistema educativo en todas sus etapas y su plena integración social y profesional.

Además, de aquellas competiciones de alto nivel, también serán consideradas de interés público aquellas competiciones en las que se promueva el deporte inclusivo, la participación de las mujeres en el deporte, la formación en valores y en el juego limpio desde el deporte base, la preservación de la naturaleza a través del deporte o cualquier acontecimiento deportivo que dé respuesta a los valores del deporte del siglo XXI que tengan que ver con la igualdad, la participación y la mejora de la condición física, psíquica o emocional.

Las federaciones nacionales y autonómicas fomentarán y apoyarán el deporte base y la captación de talento con el fin de incrementar el número de licencias de las disciplinas deportivas mediante el desarrollo de acciones y reglamentos que potencien el crecimiento y evolución de las personas deportistas.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, en sus artículos 38 y 39, establece que los deportistas de alto nivel y alto rendimiento de Andalucía, podrán ser apoyados por la Administración de la Junta de Andalucía, en coordinación con la Administración del Estado, a fin de facilitarles la práctica del deporte y su integración social y profesional durante su carrera deportiva y al final de la misma. Entre otras, podrá adoptar las siguientes medidas: de fomento en el sistema educativo; relacionadas con actividades formativas; de inserción en el empleo público y en el mundo laboral; reducción o exención de tasas para la obtención de titulaciones oficiales; convocar becas y ayudas económicas por medio de la Consejería competente en materia de deporte y por otros órganos o entidades de la Administración de la Junta de Andalucía; relacionadas con actuaciones de protección de la salud, así como articularán planes y programas que permitan compatibilizar la formación académica con el rendimiento deportivo.

El Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento establece las condiciones, requisitos y procedimientos, para la calificación de los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento, así como las medidas para fomentar en ambos la integración en las diferentes formaciones del sistema educativo, y en el caso de los deportistas de alto nivel, establecer asimismo otro tipo de medidas para fomentar la dedicación al deporte de alta competición, su preparación técnica, así como la inserción en la vida laboral y social.

Se aborda la definición de deportista de alto nivel, así como la de deportista de alto rendimiento, a los efectos de aplicación de las medidas de apoyo que se prevén en materia de estudios, con el objetivo de ampliar los beneficiarios de dichas medidas.

El Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, regulariza el deporte de rendimiento de Andalucía, la definición y clasificación de sus niveles, la determinación de las personas que pueden acceder y ostentar la condición de Deporte de Rendimiento de Andalucía, las vías de acceso a la citada condición, el establecimiento de los criterios y requisitos exigidos para conseguir dicho acceso y la concreción de los beneficios y medidas integrales convenientes para facilitar su especialización y perfeccionamiento, con el fin de que alcancen los máximos logros deportivos.

La Asociación de Deportistas Olímpicos (ADO), a través de su Junta Directiva, formada por representantes de Comité Olímpico Español, Consejo Superior de Deportes, Radio Televisión Española y socios patrocinadores, regula el Plan ADO. Este Plan sienta las bases para la preparación de los deportistas españoles de cara a los juegos olímpicos, a través de ayudas económicas mensuales de diferentes cuantías, basada en los resultados deportivos obtenidos, y cuya web es <http://www.ado.es>

La Fundación Andalucía Olímpica Fundación Pública Andaluza, constituida por la Junta de Andalucía y el Comité Olímpico Español como fundadores, tiene entre sus fines constitutivos, “promover que deportistas andaluces o residentes en Andalucía adquieran el nivel que les permita formar parte del equipo español en los Juegos Olímpicos”. A tal efecto acordó la realización de la convocatoria del Plan Andalucía Olímpica para el año 2023, publicada en <http://www.fundacionandaluciaolimpica.org/>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*, tal como refleja su reglamento, el Área de Deportes tiene por objeto el cumplimiento de los fines institucionales, con especial énfasis en los relacionados con la enseñanza, el desarrollo personal de sus miembros y los de la sociedad de su entorno, así como la extensión de la cultura, la práctica deportiva y la formación en valores.

Así mismo, atendiendo a lo recogido en su Carta de Servicios, el Área de Deportes de la Universidad de Cádiz coordina y gestiona las actividades y cursos propios y en convenio, competiciones internas y externas y sus instalaciones deportivas. Con este fin, fruto de sus compromisos de colaboración en las acciones docentes e investigadoras y de responsabilidad social, pone a disposición de la Comunidad Universitaria y la sociedad en general los medios, tanto humanos como materiales, para que pueda conciliarse vida académica y deporte, estudio y ocio, que garanticen una educación integral y de calidad.

En atención a cuanto antecede, desde el curso 1999/2000 se vienen convocando ayudas para deportistas de alto nivel universitario en la Universidad de Cádiz. En este largo periodo han sido muchos los alumnos que se han beneficiado del apoyo brindado por la Universidad de Cádiz, que desde hace más de veinte años ha sido sensible a las especiales necesidades de estos estudiantes y ha establecido medidas de conciliación entre la carrera académica y deportiva de sus alumnos deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

En virtud de lo anterior, a propuesta del Área de Deporte, a través del Vicerrectorado de Cultura con el decidido apoyo del Banco Santander y El Consejo Social.

DISPONGO

La convocatoria de doce (12) ayudas para deportistas de alto nivel universitario, cuya selección y provisión se efectuará de acuerdo con las siguientes BASES:

Primera. Objetivos y presupuesto

1. Con esta convocatoria de ayudas se pretende atender a las necesidades de conciliación académica y deportiva de los beneficiarios, así como colaborar económicamente en el desarrollo de sus carreras deportivas, durante el curso académico 2023-2024.
2. Para la presente convocatoria se asigna un presupuesto total de **12.000 euros** (con cargo al Órgano Proponente – Área de Deportes). Las ayudas serán concedidas por el sistema de concurrencia competitiva, con arreglo a los siguientes criterios:
 - a) Expediente académico.
 - b) Ingresos de la unidad familiar.
 - c) Nivel deportivo.
3. La concesión de la ayuda no implica la exención de tasas académicas de los estudios que el/la alumno/a esté realizando.
4. Las Ayudas se harán efectivas siempre que la actividad para la que se solicite se lleve a cabo y se cumplan por los/las solicitantes los requisitos contemplados en la presente convocatoria y hubiera disponibilidad presupuestaria.

Segunda. Requisitos de los solicitantes

1. Los solicitantes deben ser alumnos/as de la Universidad de Cádiz con matrícula en el curso 2023-2024, y que acrediten ser estudiantes de cualquiera de los tres ciclos: Grado, Máster Universitario o Doctorado de los títulos que tengan carácter oficial y validez y eficacia en todo el Estado a los que se refiere los artículos 7, 8 y 9 de la *Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario*.
2.
 3. Además, los/las solicitantes deberán cumplir, al menos, una de las siguientes condiciones:
 - a) Sean en la actualidad o hayan sido el año anterior Deportistas de Alto Nivel o Alto Rendimiento, de conformidad con lo establecido en el *Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento*.
 - b) Deportistas que acrediten, mediante documento expedido por las diferentes federaciones deportivas, haber sido convocados como jugador/a en la correspondiente selección nacional de su modalidad deportiva en el presente año o lo hayan sido en el año anterior.
 - c) Deportistas pertenecientes al plan ADO o beneficiarios del Plan Andalucía Olímpica 2023.
 - d) Sean en la actualidad o hayan sido el año anterior Deportistas de alto rendimiento, de conformidad con lo establecido en el *Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía*.
 - e) Deportistas de elevado nivel que, sin llegar a cumplir los requisitos anteriores, sean propuestos por la

propia Universidad de Cádiz por encontrarse entre los tres primeros clasificados/as en los Campeonatos de España Universitarios, dentro de los dos últimos años.

3. Tener contratada y en vigor una póliza de seguro que dé cobertura a su actividad deportiva. Para los alumnos menores de 28 años será obligatoria la contratación del seguro escolar. En el caso de deportista mayor de 28 años, es obligatoria la contratación de una póliza de seguro con cobertura de accidente deportivo. La Universidad de Cádiz ofrece una opción de seguro voluntario (información disponible en <https://atencionalumnado.uca.es/seguro-voluntario/>). En cualquier caso, la póliza contratada deberá disponer de una cobertura igual o superior a la ofrecida por la Universidad de Cádiz.
4. Registrarse en la web del Banco Santander – Becas : <https://www.becas-santander.com/es/index.html> y darse de alta en el apartado de /becas-santander-ayudas-deportistas-alto-nivel-universitario-uca-23-24

Tercera. Alcance de las ayudas

1. La ayuda constará de los siguientes beneficios:
 - a) Se asignará una ayuda/deportista de **1.000 euros**, siempre que hubiera disponibilidad presupuestaria. Una vez concedida la ayuda, se procederá a librar el 70% de la ayuda.
 - b) Gratuidad de la Tarjeta Deportiva de la Universidad de Cádiz para el curso 2023-2024. En caso de haber abonado ya dicha cuantía, el Área de Deportes procederá al trámite de su devolución.
 - c) Uso gratuito de las instalaciones deportivas de la Universidad de Cádiz, en función de la disponibilidad determinada por el Área de Deportes, para la preparación deportiva. No se contempla la devolución del abono del uso de instalaciones o actividades disfrutadas con antelación a la resolución de la ayuda.
 - d) Apoyo para la difusión en prensa de la participación del deportista y sus resultados.
 - e) Apoyo para la mediación con el profesorado, con el nombramiento de un tutor académico.
 - f) Cesión de ropa deportiva de la Universidad de Cádiz, según disponibilidad y en las condiciones que determine el Área de Deportes.
 - g) Reconocimiento oficial del estudiante como Deportista de Alto Nivel Universitario de la Universidad de Cádiz.
2. Todos los/las solicitantes que cumpliendo alguna de las condiciones del punto 2 de la base Segunda, no accedan por puntuación a una de las doce ayudas económicas previstas en esta convocatoria, tendrán derecho, no obstante, a todos los beneficios comprendidos entre los apartados b) y g) (ambos incluidos) de esta base Tercera, así como a las actuaciones deportivas recogidas en la base Quinta, punto uno, apartado a).

Cuarta. Solicitudes

1. Las solicitudes podrán presentarse, en el plazo de 30 días, **desde el siguiente día hábil de su publicación en el BOUCA.**
2. Se presentarán a través del trámite de Solicitud Genérica (Registro electrónico) disponible en <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>, en cualquier oficina de Registro de la Universidad de Cádiz en los cuatro campus o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la ley

39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como portadilla el Anexo I, acompañadas de la siguiente documentación y en este orden:

- Anexo I cumplimentado.
 - Fotocopia del DNI.
 - Justificante de abono y copia de la póliza del seguro contratado, según lo recogido en el punto Segundo, apartado 3 de esta convocatoria.
 - Acreditación de los requisitos deportivos que dan acceso a esta convocatoria.
 - Fotocopia de la última declaración de la renta de todos los miembros de la unidad familiar (ambos cónyuges, si la declaración es individual).
 - Copia del resguardo de matrícula del curso 2023-2024.
 - Copia del expediente académico actualizado, solo en el caso de que el/la solicitante perteneciera a un centro adscrito.
 - Proyecto de la actividad para la que se solicita la ayuda, con previsión de sesiones entrenamientos, calendario de competición completo y objetivos deportivos durante la temporada, desglosados en capítulos independientes.
 - Currículum deportivo, describiendo la práctica actual, titulación deportiva, equipo al que pertenece, etc.
 - Compromiso de aceptación de los criterios de la convocatoria y participación en competiciones universitarias (Anexo II).
 - Clasificaciones deportivas (Anexo III).
3. No se valorarán aquellos méritos que no estén acreditados documentalmente.
4. La presentación de la solicitud de ayuda implicará la autorización al Área de Deportes de la Universidad de Cádiz para obtener los datos necesarios sobre aquellos conceptos (estado de la matrícula, expediente académico...), cuyos datos obren en poder de la propia Universidad de Cádiz.

Quinta. Participación deportiva de los beneficiarios

1. Los adjudicatarios de las ayudas objeto de esta convocatoria desarrollarán las siguientes actuaciones:
- a) Participar, durante el curso 2023-2024, en la modalidad deportiva solicitada en la ayuda de deportistas de alto nivel universitario, en las Competiciones Internas UCA, en su caso, y representar a la Universidad de Cádiz, cuando así se le requiera, en las competiciones Externas Universitarias, según convocatorias oficiales, siempre que esta participación sea compatible con su carrera académica, su preparación deportiva, estado de forma y calendario deportivo federativo. En caso de incompatibilidad, podrá solicitarse por la universidad documentación que lo acredite. Esta participación deberá ser expresada con la cumplimentación y entrega, junto a la solicitud, del Anexo II rellenado y firmado de esta convocatoria.
 - b) A lo largo de la temporada, con una periodicidad trimestral, el deportista deberá comunicar al tutor académico, a través del procedimiento que este estime, los hechos más reseñables de ese periodo.
 - c) A la finalización de la temporada deportiva universitaria deberá entregarse a través del trámite de Solicitud Genérica (Registro electrónico) disponible en <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/>, en cualquier oficina de Registro de la Universidad de Cádiz en los cuatro campus o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **una memoria detallada de la misma**, según

guion facilitado, en un plazo máximo de quince días, y no más tarde del 15 de septiembre de 2024, procediéndose entonces, tras su evaluación, a librar, en su caso, el 30% restante de la ayuda. Atendiendo a la modalidad deportiva, podrá ser requerido a los beneficiarios de la ayuda un adelanto de dicha memoria.

- d) Participar en la promoción de su deporte, ya sea a través de unas jornadas o la programación de actividades deportivas.
2. Los incumplimientos de estas actuaciones impedirán volver a solicitar esta u otras ayudas del Área de Deportes en el presente y siguiente curso académico, y obligará al solicitante a restituir a la Universidad de Cádiz las cantidades abonadas en el caso de percibir una de las doce ayudas económicas previstas en esta convocatoria.

Sexta. Comisión de evaluación y resoluciones

1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión formada por:
 - Presidente: Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz o el/la Vicerrector/a en quien delegue.
 - Secretaria/o: Personal de administración o técnico del Área de Deportes.
 - Vocales:
 - Sr. Director del Área de Deportes o personal técnico en quien delegue.
 - Sr. Director de Secretariado de Acción cultural y Deportes.
 - Sr. Técnico del Área de Deportes.
 - Sr. Representante Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz (CEUCA).
2. La comisión de evaluación de las ayudas se reunirá en un plazo no superior a **30 días** tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El procedimiento de la presente convocatoria de ayudas a deportistas de alto nivel de la UCA se resolverá en el plazo máximo de **60 días** a partir de su publicación en el BOUCA.
3. Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Cádiz, a xx de xxxxxx de xxx

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

VICERRECTOR DE CULTURA

Por Delegación de firma. Resolución UCA/XXXXx/XXXX, de XX de XXX,

PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL

Por Delegación de firma. Resolución UCA/XXXXx/XXXX, de XX de XXX

Fdo.:

ANEXO I

**MODELO DE IMPRESO DE SOLICITUD
DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS
DE ALTO NIVEL UNIVERSITARIO 2023-2024**

APELLIDOS			
NOMBRE		D.N.I./PASAPORTE	
DOMICILIO			
POBLACIÓN		CÓDIGO POSTAL	
PROVINCIA		FECHA NACIMIENTO	
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO			
REDES SOCIALES			
CENTRO			
TITULACIÓN		CURSO	
EQUIPO/CLUB DEPORTIVO		CATEGORÍA	
DEPORTE PRACTICADO			
REQUISITO QUE CUMPLE (BASE 1ª)	☐ Deportista Alto Nivel 2022 o 2023 reconocido en Real Decreto 971/2007, de 13 de julio ☐ Deportista convocado/a en Selección Nacional años 2022 o 2023 ☐ Deportista perteneciente al plan ADO ☐ Deportista perteneciente al plan de Alto Rendimiento de la Junta Andalucía 2022 o 2023 ☐ Deportista perteneciente al Plan Andalucía Olímpica 2023 ☐ Deportista clasificado/a entre los tres primeros puestos en alguna de las dos últimas ediciones celebradas de los Campeonatos España Universitarios		

SOLICITA:

Le sea admitida la documentación adjunta para poder optar a dicha Ayuda.

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO II

**PARTICIPACIÓN DEPORTIVA DE LOS BENEFICIARIOS
CONVOCATORIA DE AYUDAS
PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL UNIVERSITARIO
2023-2024**

D./Dña.....,

con DNI n°....., alumno/a de la
Facultad/Escuela..... de la Universidad de Cádiz,
acepta los criterios de participación de la Convocatoria de Ayudas a Deportistas de Alto Nivel, por lo
que competirá, durante el curso **2023-2024** en las Competiciones Internas UCA o/y, si así se le requiere,
en las Externas Universitarias, en representación de la Universidad de Cádiz, siempre que esta
participación sea compatible con su carrera académica, su preparación deportiva, estado de forma y
calendario deportivo federativo.

En , a de 20

Fdo:

ANEXO III

**CLASIFICACIONES DEPORTIVAS
CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA DEPORTISTAS DE
ALTO NIVEL UNIVERSITARIO 2023-2024**

Deportista:		
Deporte:		
Categoría:		
Entrenador:		
COMPETICIONES DEPORTIVAS	RESULTADOS DEPORTIVOS CONSEGUIDOS	
	Puesto	Lugar y Fecha

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo:

MEMORIA

ANEXO IV

Ayuda a Deportistas de Alto Nivel Universitario en la Universidad de Cádiz para el curso 2023/24

“A la finalización de la temporada deportiva universitaria deberá entregarse en las oficinas del Área de Deportes una memoria detallada de la misma, según guion facilitado, en un plazo máximo de quince días, y no más tarde del 15 de septiembre de 2024, procediéndose entonces, tras su evaluación, a librar, en su caso, el 30% restante de la ayuda. Atendiendo a la modalidad deportiva, podrá ser requerido a los beneficiarios de la ayuda un adelanto de dicha memoria” (Base QUINTA, apartado c de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/XXXX/2023, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para deportistas de Alto Nivel Universitario en la Universidad de Cádiz para el curso 2023/2024.

APELLIDOS:

NOMBRE:

D.N.I.:

CORREO ELECTRÓNICO:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

C. POSTAL:

PROVINCIA:

TELÉFONO:

CENTRO:

TITULACIÓN:

CURSO:

DEPORTE:

EQUIPO/CLUB:

CATEGORÍA COMPETICIÓN:

ENTRENADOR:

CLASIFICACIÓN OBTENIDA:

Nivel de satisfacción con la AYUDA (puntuar de 1 a 5)*:

* 1 muy mal, 5 muy bien

En

a

de

de 202

Fdo:

DIRECCIÓN DEL ÁREA DE DEPORTES

GUIÓN-MEMORIA

1. La Memoria, contendrá, a modo de portada, compilado, el Anexo 1 de este guión.
2. Las Memorias deberán ser entregadas a título individual, por lo que quedan descartadas las de equipo.
3. En caso de participar en competición federada y competición universitaria, deberá presentarse en apartados independientes (COMPETICIÓN FEDERADA Y COMPETICIÓN UNIVERSITARIA) los capítulos que se recogen en el apartado 4.
4. En toda Memoria deberá aparecer, pormenorizadamente, como mínimo, en capítulos independientes:
 - **DATOS DEPORTIVOS GENERALES:** club, equipo técnico, categoría, etc
 - **PLAN DE TRABAJO DESARROLLADO:** actividades realizadas y su secuencia: régimen de entrenamientos, (días, horas de dedicación, niveles, sistemas, lugares...)
 - **OBJETIVOS DEPORTIVOS** y grado de consecución de los mismos.
 - **DATOS DE LA COMPETICIÓN:** calendarios, resultados, clasificaciones, incidencias...
 - **COMUNICACIÓN:** breve dossier de prensa, carteles, publicidad, seguimiento en redes sociales, etc
 - **BALANCE PERSONAL:** Mínimo 500 Palabras (se recomienda 1 folio interlineado sencillo, tamaño letra 12 puntos), donde se recoja experiencia, grado de satisfacción, incidencias, propuestas de mejora, etc.